Señor(es)
FUNDACION DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA
NIT 817007700-3
R.L JUAN FERNANDO GAVIRIA GOMEZ
C. C. N° 1061699070 de Popayán
Calle 3 N° 8-39 - Centro
Cel. 3005307393
e-mail: juanfdogaviria@hotmail.es
Popayán – Cauca

REF: Comunicación de aceptación de la oferta N° 20211800024227 - INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MP-SGB-MC-039-2021

El **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP- SGB-MC-039-2021** es aceptada de manera expresa e incondicional, igualmente se debe indicar que su propuesta cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

OBJETO: CONTRATAR LA REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA CONSTRUCCIÓN O ACTUALIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LOS PROGRAMAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JOVENES

PRECIO: CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($47.000.000) IVA INCLUIDO, incluido costos directos e indirectos y respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DISPONIBILIDAD	VALOR COMPROMISO
2021.CEN.01.4537	$30.000.000	$23.500.000
2021.CEN.01.4542	$10.000.000	$10.000.000
2021.CEN.01.4543	$15.000.000	$13.500.000

Los valores unitarios por servicio, serán cancelados de acuerdo a lo estipulado en la propuesta económica, la cual hace parte de este documento y según el servicio efectivamente prestado.

CONDICIONES TÉCNICAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el contratista debe cumplir íntegramente las siguientes condiciones técnicas:

En ese sentido se propone como metodología para la construcción de políticas públicas el siguiente ciclo compuesto por cinco fases.

FASE I. ELABORACIÓN DE LA AGENDA PÚBLICA

En esta fase se establecen participativamente las orientaciones y reflexiones que guiarán todo el proceso de desarrollo de la política pública; se construye identificando cuál es la realidad que caracteriza a la población y al territorio, teniendo en cuenta las siguientes acciones estratégicas:

FASE		ACCIONES ESTRATÉGICAS	
1	**ELABORACIÓN DE LA AGENDA PÚBLICA**	**Identificación del Marco de Referencia**	**Identificación del problema, situación prioritaria o potencialidad**
		ACCIONES ESPECÍFICAS Revisión previa de marcos y contextos *Delimitación temática, poblacional y espacial *Elaboración de Diagnóstico participativo	ACCIONES ESPECÍFICAS Determinación de las causas del problema - Valoración de factores críticos a enfrentar

A- Identificación del Marco de Referencia

La construcción del marco de referencia debe abordar los siguientes aspectos:

- ✓ Revisión previa de los marcos normativo, conceptual, ético – político y analítico: instrumentos jurídicos y de planeación vigentes, documentos conceptuales y analíticos.

- ✓ Delimitación temática, poblacional y espacial: Se espera que a través del reconocimiento colectivo de las circunstancias que caracterizan la dinámica social se pueda establecer el por qué y el para qué de la política pública

  Qué: condiciones, situaciones, problemáticas de la población o comunidad que requieren ser transformadas para mejorar su calidad de vida.

  Por qué: Razón que motiva la acción del gobierno sobre una condición, situación o problemática específica.

  Para qué: El propósito o transformación que se quiere alcanzar o lograr con las acciones de política.

Actores involucrados: hace referencia a la administración pública, la comunidad, las múltiples formas de organización social, el sector privado y otros actores, los cuales deben ser convocados a un espacio común de participación para la construcción de la política.

Identificación de la Población y territorios objeto de la política.

Proyección del tiempo de acción de la política y su alcance.

Recursos: Balance de los recursos destinados a la temática identificada para tener en cuenta en la formulación de la política, donde puede considerarse proponer reasignaciones o redistribución de los mismos.

- ✓ Para la definición precisa del alcance de los factores involucrados, el marco de referencia incluye la elaboración de un DIAGNÓSTICO que permita conocer la situación real y concreta, para actuar con eficacia.

NOTA 1: La elaboración de un buen diagnóstico permite la lectura de los factores, los determinantes, entre otros elementos que caracterizan las condiciones, situaciones y problemáticas identificadas como objeto de la política, de modo que facilita caracterizar sus posibles alternativas de solución y transformación.

En este ejercicio se debe considerar también la construcción de un registro de datos respecto de la situación problemática inicial a partir de indicadores cuantificables con sus respectivas líneas base que se constituyen en un instrumento de gestión y evaluación de la situación inicial y final de una determinada política pública.

NOTA 2: El desarrollo de las actividades propias de la construcción del Marco de Referencia, incluye actividades participativas que involucran a los principales actores sociales. Este aspecto puede garantizar mayor objetividad en la descripción misma de la situación, condición y problema que se espera transformar, y una participación decisoria durante la fase.

A partir de esta fase y en todas las demás, el hacedor de política pública debe hacer uso de los espacios de participación o representación que se encuentran establecidos o adaptados en el municipio de Popayán para facilitar el ejercicio participativo de la sociedad civil y los grupos de interés en la construcción de lo público.

B- Identificación del problema, condición, situación o potencialidad

Partir de una situación, condición, problemática, o potencialidad, permite identificar aquello que se desea transformar mediante las acciones de las autoridades públicas en el marco de sus competencias legales y constitucionales. Así, el ejercicio inicia su desarrollo con la caracterización de la situación, condición o problemática que se pretende transformar.

Para ello, una vez definida la delimitación temática, poblacional y espacial soportada en datos y evidencia

medible, se continúa el flujo de decisión hacia la identificación y caracterización de los factores, los determinantes, entre otros elementos del objeto de análisis.

Para contar con los elementos que permitan identificar la condición, situación y problema es necesario considerar los siguientes aspectos:

• La información, sea de orden conceptual, cualitativo, estadístico, normativo, entre otras, debe caracterizar, describir y delimitar las condiciones, potencialidades, situaciones, necesidades o problemáticas de la población en sus territorios que pueden estar obstaculizando o potencializando el ejercicio pleno de los derechos. Esto implica el diseño o identificación de categorías de análisis que orienten tanto la fuente de información como el punto de partida y el seguimiento a través del tiempo.
• Contar con escenarios legitimados por los diferentes actores en los que se pueda realizar el debate público, con participantes que representen o den cuenta tanto de la visión comunitaria, como del gobierno o de la administración pública (de orden nacional y municipal), el sector privado y de los grupos de interés involucrados.
• Realizar ejercicios de análisis frente a la situación actual y los riesgos que se corren en términos de costo social y capacidad del Estado (la administración pública, la comunidad organizada o no, el sector privado, entre otros), al no atender las situaciones, necesidades o problemáticas identificadas.

Existen diversas metodologías cuantitativas y cualitativas para la recopilación de información que permiten la identificación y priorización tanto de las situaciones, condiciones, necesidades y problemáticas a transformar como de las acciones a desarrollar. Dentro de las posibles metodologías a utilizar se encuentran: sondeos, censos, encuestas, investigación documental para contextualización histórica, social y económica de las poblaciones y territorios, realización de foros de discusión, grupos focales, cartografía social, entre otros.

Finalmente, para lograr la identificación de la situación, condición, o problemática es necesario que todos los actores participen en el debate, comprensión, análisis y posterior acuerdo sobre el tema de acción de la política pública, diferenciando algunos elementos como: el sector de la población hacia la cual se orientan las acciones y su territorio, cuál es la situación actual y cuál es la brecha frente a la situación deseada; además de realizar un mapeo sobre la competencia de la administración pública, el sector privado y la ciudadanía para su implementación.

FASE II - ASISTENCIA POLÍTICA - TÉCNICA DE CADA ALTERNATIVA DE RESPUESTA Y OBTENER UNA SELECCIÓN ÓPTIMA, SE DEBERA REALIZAR UN ANÁLISIS ESTRATÉGICO QUE AGOTE LOS SIGUIENTES PASOS:

Los criterios que pueden manejarse para la valoración de las diferentes alternativas detectadas como óptimas son muy variados; se recomiendan algunos de carácter general:

1. Recursos disponibles: presupuestales, físicos, humanos.
2. Tiempo estimado para el logro de los distintos objetivos que se valoran.

3. Adecuación a las prioridades de cada una de las partes implicadas en el proceso.
4. Riesgos identificados en cada una de las alternativas/Probabilidades de logro de los objetivos.
5. Contribución de las diferentes alternativas al logro de objetivos de carácter más general.
6. Posibles efectos generados por el logro de los diferentes objetivos valorados.
7. Vinculación entre las distintas alternativas y los actores seleccionados.
8. Posibilidades de viabilidad de cada una de las alternativas.

Específicamente para la valoración estratégica de cada alternativa de respuesta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Deberá identificarse cuáles son los actores involucrados y/o interesados en la política a formular, teniendo en cuenta el conocimiento integral de las situaciones, condiciones, problemáticas o potencialidades identificadas.
2. Determinados los actores implicados, se identificará cuál es la posición de cada uno frente a las alternativas de respuesta configuradas en el momento anterior, lo que permitirá determinar las mejores estrategias de implementación tanto para sortear las dificultades que puedan presentarse en relación a conflictos entre actores participes de la política pública, como para orientar de la mejor forma su experiencia y potencialidades.

Hecha la valoración técnico-política de las alternativas posibles de respuesta, es preciso consolidar el insumo obtenido del ejercicio para culminar la fase de formulación de la política pública, con **las orientaciones para su implementación que permiten tener un marco para la construcción del plan de acción que guiará la siguiente fase.**

Para desarrollar este paso, deberá realizarse un análisis puntual que garantice la identificación de la finalidad de la política pública que se formula, su objetivo general, su alcance y estructura.

FASE III - DEFINICIÓN Y DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA

En el desarrollo de esta fase lo que se deberá abordar, es la construcción de la estructura de la política que permitirá alcanzar su propósito, para lo cual se deben definir, al menos, los siguientes aspectos:

- ✓ ***Finalidad de la Política Pública.*** Objetivo superior, ¿Para qué? ¿Cuál es el fin? ¿A qué se quiere contribuir? Circunstancia general a la cual la política quiere contribuir mediante el logro del objetivo que se defina. Se redacta a partir de un verbo en infinitivo que orienta el resto de la frase que siempre contendrá una sola idea.

- ✓ ***Objetivo general de la Política Pública.*** Es la orientación de la acción pública que se constituye en el eje de todo el ejercicio; se define como “el enunciado que orienta de manera global el diseño de una política y debe formularse en términos de cambios esperados en la situación general de la población o grupo con

quien se adelanta. La determinación del objetivo general permite articular medios y fines para el logro del estado de cosas deseado.

Su redacción es en tiempo presente o pasado, lo esencial es transmitir la idea de que se trata de algo ya obtenido, aunque en realidad es futuro; esto, para efectos de facilitar mediciones con indicadores, una vez se haya logrado ese estado deseado. Siempre será una sola idea.

- ✓ ***Objetivos específicos:*** enunciados que definen de manera precisa lo que se pretende alcanzar para lograr una acción pública válida que pueda solucionar el problema identificado. Cada objetivo específico debe definir en sí mismo un resultado esperado concreto.

Para efectos de orientar la fase de implementación de la política pública, es necesario definir, además:

- ✓ ***Estructura de la política:*** hace referencia a las áreas que componen la política diseñada y que permiten organizar la estructura de la acción pública como punto de partida para su materialización. Esta estructura puede conformarse a partir de ejes, dimensiones, líneas de acción, pilares, entre otros.

- ✓ ***Metas:*** Número de productos o servicios que se espera lograr, expresado en unidades y discriminado por cada eje o línea de política establecida.

- ✓ ***Ejes de acciones o actividades:*** necesarias para lograr las metas ya identificadas.

- ✓ ***Seguimiento, monitoreo y evaluación:*** esquema que se utilizará para cada uno de estos tres aspectos y que permitirá validar en diferentes momentos, lo que se obtiene con la política. Para el efecto, podrán definirse indicadores como representación cuantitativa (variable o relación entre variables), verificable objetivamente, a partir de la cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo.

- ✓ ***Responsables:*** Actores institucionales directa o indirectamente involucrados en la implementación de la política en formulación. Deberá identificarse el sector administrativo distrital que coordinará la implementación de la política.

- ✓ ***Financiación:*** Definición de implicaciones presupuestales o costos estimados de la política y sus fuentes de financiación (con apoyo de la Secretaría de Hacienda)

Identificados al menos los aspectos antes enunciados, se deberá consolidar esta fase de formulación de la política pública, con la elaboración del documento técnico de la política que consigne los resultados de las fases adelantadas hasta este momento. El documento debe dar cuenta de por lo menos los siguientes elementos:

1. Marcos de la política pública: ético, normativo, conceptual, analítico.
2. Diagnóstico

3. Descripción analítica del proceso de construcción de la política, con la especificidad de las acciones realizadas para garantizar el derecho a la participación en toda la construcción de lo público.
4. Finalidad, objetivos y principios de la política.
5. Estructura de la política pública determinada en: ejes, líneas de acción y metas
6. Orientaciones para la implementación de la política.

FASE IV - ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN:

Este aspecto hace referencia de manera simple a los distintos canales de manifestación del gobierno hacedor de política pública o de las autoridades administrativas o legislativas competentes (decretos, acuerdos, resoluciones, etc.), que recogen la decisión formulada de manera precisa y dan paso a su fase de ejecución.

En esta fase se elabora y presenta para su trámite, el respectivo proyecto de acto administrativo municipal que adopta la política pública formulada, con la documentación que sustenta su proceso de construcción.

FASE V - IMPLEMENTACIÓN:

En efecto, significa la gestión de la decisión que permite materializarla para transformar la situación, condición, problemática o potencialidad considerado como objeto de la política pública.

La implementación inicia con el proceso de discusión y diseño de los programas, planes, proyectos y servicios que materializan los objetivos y acciones planteadas en la fase formulación, en los cuales es relevante habilitar espacios de participación social para promover el modelo de gestión pública participativo.

Para empezar la ejecución de lo formulado, deberán identificarse y activarse los escenarios de coordinación intersectorial que permitirán articular y concertar el desarrollo de esta fase de manera racional y adecuada, en especial, con los actores directamente involucrados.

Por lo anterior, el proveedor deberá realizar las siguientes acciones:

ACCIONES ESPECÍFICAS

1. Coordinación y concertación con los sectores involucrados, las acciones a realizar:
1.1. Diseño del Plan de Acción
1.2. Posible armonización de planes, programas o proyectos.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, el contratista de conformidad con las especificaciones técnicas se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1. El Contratista deberá concertar la metodología de trabajo e implementación de las 5 fases para la realización y desarrollo de las actividades encaminadas a la construcción o actualización para la implementación de las políticas públicas con la supervisión del contrato.
2. Cada una de las fases para la realización y desarrollo de las actividades encaminadas a la construcción o actualización para la implementación de las políticas públicas, deberá estar sistematizada con sus respectivos soportes.
3. La implementación de las 5 fases para la realización y desarrollo de las actividades encaminadas a la construcción o actualización para la implementación de las políticas pública, deberá comprender de manera obligatoria sondeos, talleres, mesas de trabajo censos, encuestas, investigación documental para contextualización histórica, social y económica de las poblaciones y territorios, realización de foros de discusión, grupos focales, cartografía social, entre otros
4. Las 5 fases para la realización y desarrollo de las actividades encaminadas a la construcción o actualización para la implementación de las políticas públicas, deberán ser trabajadas y/o abordadas con los sectores sociales, grupos representativos, espacios de participación, líderes y lideresas, grupos focales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, ONG´S y entidades de cooperación internacional, idóneos o cercanos a las temáticas de la política pública.
5. Se deberá crear mínimo trece (13) mesas de trabajo (por cada política pública) entre el sector urbano y rural para la implementación de las 5 fases para la realización y desarrollo de las actividades encaminadas a la construcción o actualización para la implementación de las políticas públicas.
6. La metodología de trabajo para 5 fases para la realización y desarrollo de las actividades encaminadas a la construcción o actualización para la implementación de las políticas públicas, deberá estar ceñidas a los lineamientos de cada sector establecidos por el DNP y la Política Pública Nacional.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Teniendo en cuenta que el artículo segundo del Acuerdo Municipal No. 017 del 1 de septiembre de 2021 y el artículo segundo del Acuerdo Municipal 034 del 3 de diciembre de 2021, se autorizó las vigencias futuras para la recepción de bienes y servicios para la vigencia fiscal 2022, el plazo para la ejecución del objeto contractual se establece en tres (3) meses, contados a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante CINCO (5) actas parciales, conforme al cumplimiento de cada fase de la construcción de la política pública, previa presentación del informe y de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, la cual deberá estar acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Para la realización del pago derivado del contrato estatal El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF, y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Para efectos de realizarse los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

SUPERVISOR: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento del contrato por medio la Secretaria de Gobierno o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

Obligaciones Específicas del SUPERVISOR: El Supervisor debe ser un representante eficiente del Municipio y por lo tanto debe resolver la mayoría de los problemas ya que es un delegatario de la misma, pero no tiene la facultad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales. En ningún caso el Supervisor podrá cambiar arbitrariamente las condiciones y deberá ceñirse fielmente a las especificaciones del Municipio o a las adoptadas por la misma. En general el Supervisor velará por que se cumplan los intereses del Municipio que son reflejo de los de la comunidad y en ningún momento mediará por intereses particulares. EL SUPERVISOR deberá publicar en la respectiva página web de la entidad, los informes de ejecución con sus respectivas actas, de los contratos o convenios puestos a su vigilancia y control, con la periodicidad que se establezca en los mismos. En todo caso las funciones como supervisor serán las que detalla el manual de contratación supervisión e interventoría vigente.

GARANTIAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán identificado con NIT 891.580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>De calidad del servicio</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</td><td>con una vigencia igual a la del contrato y tres años más.</td><td>Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DOMICILIO CONTRACTUAL, Para todos los efectos que tengan relación con el presente Contrato se señala la cabecera municipal de Popayán como domicilio contractual.

CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de POPAYÁN. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el Municipio de POPAYÁN por todas las obligaciones de este Contrato.

MULTAS: El Municipio de POPAYÁN podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este Contrato cada vez y en todo caso, cuando este incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del Municipio de POPAYÁN será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

PENAL PECUNIARIA: En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA este pagará al Municipio de POPAYÁN, multa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el Municipio de POPAYÁN, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido la presente aceptación a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por el municipio en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN

UNILATERAL. - Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral por parte del MUNICIPIO, contenido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO.

Las partes acuerdan un plazo máximo de un día para legalización de contrato y al dio siguiente firmar la respectiva acta de inicio. Vencido este término la Entidad entiende que el contratista renuncia al contrato**.**

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.

CONTRATOS ADICIONALES: Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y con el respectivo registro presupuestal, desde la expedición y publicación en el Portal Único de contratación. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única cuando esta se exija. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única cuando a ello haya lugar. El pago de los impuestos correspondientes si hay lugar. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales.

LIQUIDACIÓN: la presente aceptación será liquidada por las partes al cumplimiento total de la prestación de servicios contratada, a satisfacción o dentro del término y procedimientos indicados en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad aplicable vigente.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el oferente queda informado de la aceptación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015; y por consiguiente sujeto al

cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del objeto del contrato.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: El estudio previo, invitación pública y oferta del proponente, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución del servicio contratado.